



CUT: 136548-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0171-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 06 de septiembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° **136548-2022**, organizado en once (11) folios, seguido por el señor Teófilo Coaquira Cormilluni, con DNI N° **01771474**, representante del **Comité de Usuarios de Agua San Vicente de Umajalso**, del distrito de Juli, provincia de Chucuito y departamento de Puno, sobre reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2022-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo del comité de usuarios se realizará en acto electoral independiente;

Que, a través de la Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia N° 143-2020, se dispone la regulación extraordinaria para las organizaciones de usuarios de agua durante el año 2021, que por excepción se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024;

Que, en cumplimiento del numeral 2.3 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024, donde menciona que, la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia N° 143-2020; y conforme al numeral 7.2 del artículo 7, del Decreto Supremo antes mencionado, establece que para el caso de comités

de usuarios, la inscripción registral se realiza a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para la renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021-2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El acta donde conste la elección válida;

Que, el Comité de Usuarios de Agua San Vicente de Umajalso, fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 0075-2017-ANA-ALA-ILAVE, a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua San Vicente de Umajalso, acompañando copias de los folios donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta donde consta la elección válida del consejo directivo por el periodo de **tres (3)** años, realizado en asamblea extraordinaria de renovación de consejo directivo; de conformidad con el Informe N° 122-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY;

En uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Reconocer**, al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua San Vicente de Umajalso**, del distrito de Juli, provincia de Chucuito y departamento de Puno, por el periodo 2022-2024, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, el mismo constituido por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI N°
PRESIDENTA	DORA TEODORA COAQUIRA CORMILLUNI	01862745
VICEPRESIDENTA	INES COAQUIRA ADUVIRI	45482779
VOCAL SECRETARIO	MARCELINO QUISPE PERCA	01761234
VOCAL TESORERA	NERY LUZ COAQUIRA TACORA	47937923
VOCAL	PASTORA JULIA ANCHAPURI COAQUIRA DE POMA	01328083
VOCAL	WENCESLAO CORMILLUNI TACORA	01760957

Artículo Segundo. – **Disponer**, la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Consejo Directivo reconocido, a solo mérito de la copia certificada de la presente resolución y en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero. – **Notificar**, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua San Vicente de Umajalso; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios de Agua Ilave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAAC HUMPIRI RAMOS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE